INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral Nº0073-2016-INIA-0A

Lima, 2 4 MAYO 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N°09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero 2016 y el Informe Legal N° 18-2016-INIA-OA- AL, emitido con fecha 23 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA, de fecha 27 de enero del 2016, la Unidad de Abastecim ento de la Oficina de Administración, informa a este despacho, la existencia de 48 deudas pendientes de pago entre las que encontraba las Órdenes de Compra N° 593 y 614 a favor de las Empresas ONCORE SAC. y ABS COMPUTER SAC., correspondiente a la adquisición de un estabilizador de voltaje y dos switch para red de 24 puertos en el mes de noviembre del año 2015 por un importe total S/.2,310.76 (Dos mil trescientos diez con 76/100 soles), y sustentadas en las Guías de Remisión N° 001-002040 y N° 001-0028484, recepcionadas con fecha 02 y 11 de noviembre del 2015 por el Almacén Central del INIA, las facturas originales N° 001-001851 y N° 001-0029034 y las actas de conformidad respectivas. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto la orden de compra emitida para tal fin, se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR:

Que, mediante Memorando N° 215-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 12 de mayo del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.6, de adquisición de activos no financieros, por lo que otorga la dispon bilidad presupuestal por el monto S/.2,310.76 (Dos mil trescientos diez con 76/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al presupuesto del año fiscal 2016

Que, mediante Informe Legal N° 18-2016-INIA/OA de fecha 23 de mayo del 2016, la Asescría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que los proveedores ONCORE SAC. y ABS COMPUTER SAC. cumplieron con sus obligaciones en la fecha indicada y a conformidad del área usuaria, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atencer el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/.2,310.76 (Dos mil trescientos diez con 76/100 soles);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente,





han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que..."el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"...

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades respectivas y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente efectuar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 059-2016-INIA fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de la Estaciones Experimentales Agrarias y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER EL CREDITO INTERNO a favor de las Empresas ONCORE SAC. y ABS COMPUTER SAC., por el importe total S/.2,310.76 (Dos mil trescientos diez con 76/100 soles), por obligaciones pendientes de pago derivadas de las orden de compra Órdenes de Compra N° 593 y 614, sustentadas en las facturas N° 001-001851 y N° 001-0029034

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de las empresas señalada en el artículo precedente, con cargo a la meta N° 0158 supervisión, evaluación y control, indicado en el certificado de Crédito Presupuestario N° 000000637, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución

Registrese, comuniquese y cúmplase

NSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

CON OSCAR RAUL BURGA TAMAYO

DIRECTOR GENERAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



